

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendej.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 032
RADICACIÓN 2023-00099-00
DIVISORIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Febrero veintiocho (28) del dos mil veinticuatro
(2024)

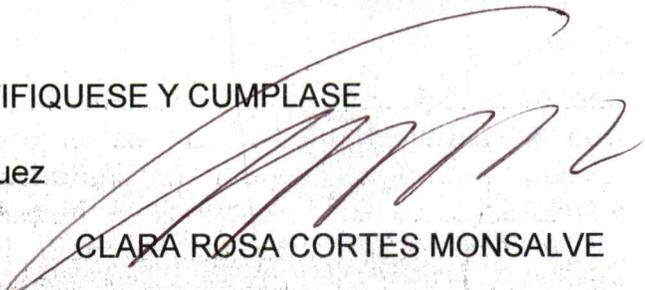
De conformidad con lo solicitado por la señora Flor Evangelina Hernández Romero, en su calidad de perito evaluador dentro del presente proceso, el despacho encontrando justificación a su petición, le otorga a la auxiliar de la justicia un término igual al concedido inicialmente para rendir su experticia, es decir, diez (10) días hábiles más.

De otro lado y teniendo en cuenta que para realizar su informe, la perito debe ingresar a la respectiva propiedad, sin que le haya sido permitido la entrada, se dispone muy comedidamente, oficiar al comandante de la Subestación de Policía del corregimiento de Huasanó, para dicho acompañamiento. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el corregimiento de Robledo, matriculado bajo el Número 384-62644, demandados Jhon Jairo y Sandra Patricia Victoria, demandantes Yeni Lorena y Daniela Gordillo Fernández.

Líbrese atento oficio al señor comandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
	ESTADO ELECTRONICO No. 025
Hoy, marzo 4 de 2024 se notifica el Auto 032 de febrero 28 de 2024.	
Fda. NAVIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Marzo 5, 6 y 7 de 2024